



Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020.

**SYSTEL BALANZAS, S.A. DE C.V.**

Apoderado Legal: Maximiliano Javier Rodríguez  
Av. Revolución No. 470 PB 1, colonia San Pedro de Los Pinos,  
C.P. 03800, Benito Juárez, Ciudad de México.  
R.F.C. SBA181023Q2  
Maximiliano Rodríguez <mrodriguez@systel.mx>  
Presente.

Me refiero a su solicitud de aprobación de modelo o prototipo de instrumentos para pesar de funcionamiento no automático consistente en Báscula Electrónica, correspondiente al Trámite **SE-04-002** "Aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición y patrones sujetos a norma oficial mexicana previa a su comercialización" recibida en esta Unidad Administrativa el 17 de septiembre de 2020, con alcance remitido el 09 de octubre de 2020; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 10 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 7 de su Reglamento; fracciones I y V del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y una vez cumplidos los requisitos previstos en el mismo Trámite, esta Dirección General de Normas tiene a bien otorgarle:

**APROBACIÓN DE MODELO**

Mediante el cual demuestra cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994 "Instrumentos de medición - Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático - Requisitos técnicos y metrológicos", del instrumento de medición siguiente:

Producto:	<b>BÁSCULA ELECTRÓNICA</b>	
Marca:	<b>SYSTEL</b>	
Modelos, alcance, división mínima:	<b>P-M31MX (15/31 kg, 0.005/0.01 kg)</b>	 DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
	<b>P-P31MX (15/31 kg, 0.005/0.01 kg)</b>	
	<b>P-MR31MX (15/31 kg, 0.005/0.01 kg)</b>	
	<b>PCK-VD31MX (15/31 kg, 0.005/0.01 kg)</b>	
	<b>P-M15MX (6/15 kg, 0.002/0.005 kg)</b>	
	<b>P-P15MX (6/15 kg, 0.002/0.005 kg)</b>	

28 OCT. 2020

Oficialía de Partes  
OFICIO DESPACHADO



	<b>P-MR15MX (6/15 kg, 0.002/0.005 kg)</b>
	<b>P-M5MX (1/5 kg, 0.001/0.002 kg)</b>
	<b>P-P5MX (1/5 kg, 0.001/0.002 kg)</b>
	<b>PV-E15MX (15 kg, 0.005 kg)</b>
	Todos los Modelos incluyen adaptador de corriente de ca/cc, marca: KABBOL, modelo: 65 W
Clase de exactitud:	Media (III)
País de origen:	Argentina (República) [ARG]
País de Procedencia:	Argentina (República) [ARG]
Fracción arancelaria:	84238102, 84238202.
Categoría:	Producto nuevo.

Esta Aprobación de Modelo tiene sustento en la información contenida en el *Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana*, Certificado No.: NYC-2002C2E11961 de fecha 1 de julio de 2020, con vigencia de 2 (dos) años, expedido por el organismo de certificación denominado Normalización y Certificación NYCE, S.C. (NYCE); en el Certificado de Calibración, No. de Informe: IS 0004 20 de fecha 27 de marzo de 2020, expedido por el Laboratorio de Calibración denominado Ingeniería en Sistemas y Pesaje, S.A. de C.V. y en el Informe de Resultados de Prueba, Informe No. VR439019, expedido por el Laboratorio de Prueba (Ensayo) denominado Laboratorio Valentín V. Rivero de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI).

Cabe señalar que el DECRETO por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, estableció en su artículo Primero Transitorio su entrada en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el medio oficial señalado. En el mismo sentido, el artículo 9 de la citada Ley refiere que "... cuando en esta Ley se haga referencia a días, se entenderán días hábiles. Salvo que expresamente se indique lo contrario"; por ello, la entrada en vigor de la nueva Ley acaeció el pasado 24 de septiembre del presente año. En concordancia, el Transitorio QUINTO prevé que todos los trámites y solicitudes que hayan sido presentados por escrito a las Autoridades Normalizadoras con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones secundarias vigentes al momento de su presentación y hasta su conclusión; motivo por el cual corresponde a esta Unidad Administrativa dar trámite y expedir la aprobación de modelo o prototipo de instrumentos para medir, en términos de lo previsto en los artículos 10 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 7 de su Reglamento.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
NORMAS

28 OCT. 2020

Calle Pachuca No.189, Piso 7, Col. Condesa, C.P. 06140,  
Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 57 29 91 00 Ext. 13205 www.gob.mx/se

Oficialía de Partes <sup>2/3</sup>  
OFICIO DESPACHADO



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- Primera.** La persona titular de esta Aprobación de Modelo asume la responsabilidad de que el producto descrito cumple con las especificaciones establecidas en esta Norma Oficial Mexicana.
- Segunda.** El instrumento de medición de la marca y modelo que se aprueba en este acto podrá ser modificado, siempre y cuando presente certificado vigente y obtenga resolución favorable emitida por esta Dirección General de Normas.
- Tercera.** La persona titular de esta Aprobación de Modelo deberá mantener vigente la certificación del instrumento de medición descrito.
- Cuarta.** La persona titular de esta Aprobación de Modelo deberá observar las disposiciones que en materia de instrumentos de medición dispone la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la norma oficial mexicana o norma mexicana aplicables; ya que, de lo contrario, se sujetará a las sanciones que expresamente se consignan en dichas Leyes.

**Atentamente**

  
ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS  
**Lic. Alfonso Cuati Rojo Sánchez**  
**Director General de Normas**  
28 OCT. 2020  
Oficina de Partes  
**OFICIO DESPACHADO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -MEXICO-  
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

RRA\*LRM/fsr

  
FSR

Vols. 3408, 4142/AMP 2020

CDD 1S.55.2

